

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

19651 Resolución de 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y bienes culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural inmaterial a favor de la Fiesta de los Tambores, o Tamborada, en Mula y Moratalla.

Visto el escrito presentado por el ayuntamiento de Mula, con fecha de registro de entrada en la Consejería de Cultura y Turismo 3 de junio de 2010, en el que solicita la incoación del procedimiento de declaración como bien de interés cultural inmaterial para la "Tradición del Toque del Tambor" en Mula.

Visto el informe del técnico del Servicio de Patrimonio Histórico, de 16 de noviembre de 2010, favorable a la incoación del expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la Fiesta de los Tambores, o Tamborada, en Mula y Moratalla.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo

Resuelvo

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural inmaterial a favor de de la Fiesta de los Tambores, o Tamborada, en Mula y Moratalla (expediente administrativo 0678/2010).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Identificar el bien inmaterial objeto de la incoación según el anexo.

4) Seguir con la tramitación del procedimiento administrativo, según las disposiciones vigentes.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados, a los efectos oportunos, y publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Introducción.-

La tradición del toque del tambor o tamborada de Mula, tiene los mismos orígenes, desarrollo histórico y manifestación actual que la de Moratalla, cuyas manifestaciones tienen lugar cada año en el marco temporal de la Semana Santa en los lugares citados.

Aunque los orígenes de las tamboradas laicas se pierden en la memoria de los tiempos, pues ya los asirios y babilonios utilizaban el sonido del tambor para diversos menesteres rituales, y en las miniaturas de las Cantigas del rey Alfonso X el Sabio aparece el uso del tambor por los andalusíes, es preciso afirmar que de manera generalizada es en tiempos de los Reyes Católicos y en la regencia del cardenal Cisneros cuando el tambor ya era parte integrante del ejército, como se puede comprobar en la lectura del relato del "Cura de los Palacios", o viendo los frescos de Juan de Borgoña en la catedral de Toledo.

Orígenes.-

Las Tamboradas que se desarrollan en el referido marco temporal anual de la Semana Santa, como es el caso de Mula y Moratalla, tienen origen religioso, aunque con el paso del tiempo se hayan mezclado connotaciones de otro tipo y de la más diversa naturaleza. Esta afirmación no puede apoyarse en documentación escrita alguna, porque tratándose de una manifestación espontánea, de carácter eminentemente popular, no tuvo durante siglos reglamentación escrita, ni en los libros de las cofradías (muchos de ellos desaparecidos) ni en los parroquiales.

Las tamboradas aludidas tienen su origen en la identificación del pueblo llano con el estado eclesiástico, en la celebración del denominado "Oficio de Tinieblas" que el clero secular en las catedrales y parroquias, y el regular en los coros de sus conventos, celebraba a la hora canónica denominada "Nona", cada viernes santo, para conmemorar la muerte de Cristo. Dicho oficio concluía haciendo sonar con estrépito los libros que los clérigos participantes tenían en sus manos, y abatir, también ostensiblemente y con estrépito, los asientos de sus escaños corales, mientras el sacristán apagaba paulatinamente los cirios de un candelabro múltiple (llamado tenebrario). Con ello se representaba plásticamente el terremoto y el eclipse de sol que siguieron a la muerte de Cristo durante la tarde del primer viernes santo de la Historia, cuyos pormenores conocemos a través de los Evangelios.

Los frailes franciscanos, que fueron muy proclives a acercar ciertos misterios de la religión católica al pueblo, para su mejor comprensión, mediante actividades asequibles a la cultura popular, fueron quienes inventaron la instalación del "belén" doméstico en las cercanías temporales de la Navidad, y la práctica del "Vía Crucis" y las procesiones de Semana Santa, en el mencionado intento de acercar al pueblo, para su mejor comprensión, los misterios del nacimiento, pasión y muerte de Cristo. Quizás también fueran ellos, con casas conventuales desde el S. XVI al XIX en Mula y Moratalla quienes, en un intento de hacer comprensibles al pueblo llano, y también partícipe de la conmemoración de tan trascendental momento de la muerte de Cristo, quienes invitaran a unirse a ellos a la población, en el momento del final del denominado "Oficio de Tinieblas" cada Viernes Santo, uniéndose al estrépito que ellos mismos formaban en el interior del templo y coro del mismo, con ruidos inicialmente proporcionados por cacharrería de uso habitual y luego con tambores.

Se considera que es ese, y no otro, el origen remoto de las tamboradas de Semana Santa, que algunos historiadores y eruditos locales lo sitúan en sucesos de rebeldía popular contra las normas establecidas por la costumbre y la propia Iglesia Católica durante la semana santa, a lo largo de la segunda mitad del S. XIX.

Descripción del bien.-

Sea cual fuere el origen de las tamboradas de Mula y Moratalla, ambas tienen lugar, como se ha dicho, en el marco temporal de la Semana Santa, entre el martes santo y el domingo de pascua, y consisten en el toque indiscriminado e individual del tambor en el espacio geográfico del casco histórico de ambas ciudades, trascendiendo a calles y plazas limítrofes, cuyo comienzo y cese se viene regulando modernamente por bandos o disposiciones que publica la autoridad municipal.

En una y otra localidad, las Tamboradas de Semana Santa se vienen celebrando de manera continuada, con épocas de mayor libertad alternando con otras de libertades restringidas, según los tiempos, desde mediados del S. XIX, por lo que ambas tienen una antigüedad de más de cien años, lo que las ha consolidado como fiestas tradicionales de participación masiva en las que, desde la llegada de la democracia, a partir de 1975, la participación ciudadana en el festejo va en aumento y al silencio documental sobre el mismo hasta la mitad del S. XIX, ha seguido una abundante bibliografía en la que los historiadores locales Juan González Castaño (en Mula) y Marcial García García y Jesús Navarro Egea (en Moratalla) han aportado el fruto de su dilatada investigación.

Al mismo tiempo, en ambas localidades se han erigido sendos monumentos, (en bronce y estilo neobarroco) a la "Fiesta de los Tambores", obras en uno y otro caso del escultor Rafael Pí Belda (que recogen en cada uno de ellos las peculiaridades de su indumentaria, ademanes característicos y utensilios singulares). Se han fundado asociaciones de tamboristas y se han celebrado Jornadas Nacionales de Exaltación del Tambor y el Bombo desde 1985, con participación de asociaciones de similar naturaleza de Andalucía, Aragón, Castilla la Mancha y Comunidad Valenciana. Una mesa nacional constituye el órgano gestor, la cual vela por la pureza, dignidad y supervivencia de tan peculiar y primigenia manifestación cultural y festiva.

Razones que justifican la declaración.-

A la razón de la antigüedad de su celebración, de manera más o menos organizada, desde la mitad del S. XIX a nuestros días, hay que añadir que se trata de una celebración comunitaria de gran participación popular, con proyección sociocultural a lo largo de todo el año natural, y medidas de protección a escala regional y local. Que dispone de elementos propios singulares, y de un marco temporal y espacio referencial de celebración de características muy precisas. Los actos están estructurados sobre planteamiento conceptual que responde a un ritual definido, a partir de elementos singulares y de tradición local, que tienen alto nivel de calidad estética, vinculados a un referente identitario y festivo de ámbito nacional, disponiendo de una estructura organizativa que garantiza su continuidad y evolución en ambos casos, sin perder su sentido simbólico y consuetudinario.

La Fiesta de los Tambores o Tamboradas de Mula y Moratalla, ambas manifestaciones, de similar naturaleza y celebración en el marco temporal de la Semana Santa, cumplen con el concepto de patrimonio inmaterial, ya que los



usos, representaciones, conocimientos y técnicas que se ponen de manifiesto, se transmiten de generación en generación y se interaccionan con la naturaleza y la historia autoinfundiéndose un sentimiento de identidad y continuidad que contribuyen a promover el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana.